UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S) AUXILIAR(ES)
(Acuerdo 012de 2004, Acuerdo 040 de 2004, Acuerdo 010 de 2005 y Acuerdo 211 de 2015 del Consejo Superior Universitario)

VINCULACIÓN DE UN (1) ESTUDIANTE DE POSGRADO PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL ANÁLISIS SENSORIAL DE PRODUCTOS EN LA SEDE PALMIRA" / FACULTAD DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN

1. ***Número de estudiantes a vincular:*** Uno (1)
2. ***Requisitos Generales:***

   (Requisitos mínimos exigibles, por lo tanto **no pueden ser modificados** - Artículo 1, Acuerdo 211 de 2015)

   - *Tener la calidad de estudiante de pregrado o postgrado de la Universidad Nacional de Colombia.*
   - *Tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5 para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de postgrado.*
   - *No ostentar la calidad de monitor o becario de la Universidad Nacional de Colombia.*

   Para los estudiantes de posgrado que se encuentren debidamente matriculados en primer semestre de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así:

   - *Admisión regular, haber obtenido un promedio de calificación que se encuentre dentro de la franja del 30% más alto en el examen de admisión al posgrado correspondiente.*
   - *Haber sido admitido por admisión automática, según el artículo 57, literal c, del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario.*
   - *Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.*

3. ***Perfil:*** (Se incluyen aspectos como programa curricular, nivel de avance en el plan de estudios, conocimientos específicos que se requieran, etc.).
   Estudiante de Maestría en Administración.

4. ***Actividades a desarrollar enmarcadas en:*** Apoyo en actividades de docencia, investigación, extensión, bienestar universitario y de gestión administrativa de la Universidad Nacional de Colombia (Artículo 1, Acuerdo 040 de 2004).

   - Apoyo en el diligenciamiento, organización, tabulación y síntesis de información obtenida en las actividades del proyecto.
   - Apoyo en actividades necesarias para la identificación de instituciones y laboratorios con oferta de servicios en análisis sensorial de producto como resultado y/o asesoría en esta ciencia a nivel nacional y regional (Quindío, Valle del Cauca, Cauca y Nariño).
   - Apoyo para la identificación de la oferta de cursos de formación, capacitación y/o entrenamiento en análisis sensorial de producto a nivel nacional e internacional.
   - Apoyo en la identificación de grupos de evaluadores expertos en análisis sensorial de determinados productos (panel sensorial) a nivel internacional, nacional y regional Quindío, Valle del Cauca, Cauca y Nariño).

- Apoyo en la planificación de evento que permita socializar conocimientos y experiencias en el área de análisis sensorial y a la vez, facilite el relacionamiento y generación de redes.
- Apoyo logístico, gestión documental y presentación de informes técnicos quincenales sobre el avance en el cumplimiento de las actividades de vinculación al proyecto.

5. *Disponibilidad de tiempo requerida:* (Máximo 20 horas/semana): 20 horas
La jornada en que el Estudiante Auxiliar desarrollará sus actividades no podrá ser superior a 20 horas por semana, durante el semestre académico. Podrá aumentarse a tiempo completo, con el respectivo incremento del incentivo económico, pero solamente durante el periodo intersemestral, y sin que este incremento supere los montos establecidos en el artículo 3, Acuerdo 040 de 2004.

6. *Estímulo económico mensual:* $1'500.000
En ningún caso el estímulo económico podrá ser superior, para un estudiante de pregrado, a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes; y para un estudiante de postgrado, a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Artículo 1, Acuerdo 010 de 2005)

7. *Duración de la vinculación:* 4 meses
Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia. (Artículo 4, Acuerdo 012 de 2004).

8. *Términos para presentación de documentos y selección:*
El proceso de selección de estudiantes auxiliares deberá desarrollarse conforme a los criterios establecidos en el Artículo 6, Acuerdo 012 de 2004 del Consejo Superior Universitario.

Lugar y Horario de Recepción: Enviar los documentos al correo iacastellanosa@unal.edu.co hasta el martes 4 de mayo de 2021 a las 23:59

Fecha de Inicio de Convocatoria: miércoles 28 de abril de 2021
Fecha y Hora de Cierre de Convocatoria: martes 4 de mayo de 2021

Documentación Requerida:

- Formato de hoja de vida
- Fotocopia del Carnet y Fotocopia Recibo de Pago
- Fotocopia de Cédula de Ciudadanía
- Original declaración juramentada 012
- Certificado de notas (Promedio >= 3.5 Pregrado / Posgrado >=4.0)
- Horario impreso desde el SIA

Responsable de la Convocatoria
Nombre: *Ibeth Adriana Castellanos Alvarado*
Cargo: *Profesora -Departamento de Diseño*
Correo: *iacastellanosa@unal.edu.co*